

- **SOLICITUD 0001000007613**

QUIERO OBTENER EL PERMISO DE USO DE DENOMINACIÓN SOCIAL QUE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EXPIDIÓ A LA SOCIEDAD "OPERADORA MAYORISTA" S.A. DE C.V

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL**

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
12 FEB 2013
UNIDAD DE
ENLACE

Oficio No. 316.2013.00282

Asunto: Se proporciona información
relacionada con los folios 0001000007613
y 0001000007713.

México, D.F., 06 de febrero de 2013

MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Técnico del Comité de Información
de la Secretaría de Economía
P r e s e n t e

En relación con las solicitudes de información con folios 0001000007613 y 0001000007713, mediante las cuales la C. Paulina Devars, solicita se le proporcione el permiso de uso de denominación social que la Secretaría de Relaciones Exteriores expidió a la sociedad OPERADORA MAYORISTA, S.A. DE C.V., le comunico lo siguiente:

Desde el 17 de septiembre de 2012, las solicitudes de autorización de uso de denominación o razón social se llevan a cabo a través del portal www.tuempresa.gob.mx, mediante el uso de la Firma Electrónica (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que una búsqueda en la base de datos de denominaciones y razones sociales, arroja que dicha denominación fue autorizada el 29 de abril de 2010, bajo el permiso 3101147, expediente 20123101082, número de folio 100429311009 y cuenta con aviso de uso de fecha 6 de mayo de 2010.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de otorgar la autorización en comento, por el momento no es posible, ya que como se infiere de la información proporcionada en el párrafo que antecede, la autorización para usar la denominación ya fue otorgada; en el caso, se acompaña para conocimiento copia de la versión pública del permiso para usar la denominación, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se testa un nombre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector de Servicios y Modernización Registral


DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ

Avenida Insurgentes Sur, número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030
México, Distrito Federal, Teléfono (01 55) 52 29 61 00, extensión 33500

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 3101147
EXPEDIENTE 20103101082
FOLIO 100429311009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

OPERADORA MAYORISTA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

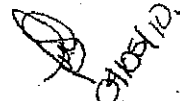
Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Mérida, Yuc. a 29 de abril de 2010

EL DELEGADO


CARLOS PEREZ GONZALEZ


0105/10.